

BASES DE LA PROMOCIÓN

“GANA UNA CENA PARA 2, DÍA DE SAN VALENTÍN”

En Santiago, República de Chile, a 21 de Enero de 2026 comparece: don **Emilio Fernando Ignacio Nualart Benito**, cédula nacional de identidad N° 10.016.168-0, en representación de **Clínica Everest SpA**, sociedad del giro de su denominación, Rol Único Tributario N° 76.038.518-2, domiciliados en Avenida del Valle número 869 oficina 501, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, en adelante “Everest”, quien viene en establecer las siguientes bases del concurso:

1. Mecánica del Concurso y Premios.

1.1. Las personas que durante la vigencia del Concurso sigan la cuenta de Instagram @clinicaeverest, le den “me gusta” o “like” a la publicación o post que publicita este concurso, escriban un comentario con quién quisieran ir al concierto (ambos perfiles deben seguir la cuenta @clinicaeverest) y compartan dicho post en sus historias, estarán participando automáticamente por un premio consistente en una cena para 2, en el Restaurant “Mestizo” ubicado en la comuna de Vitacura con fecha 14 de Febrero 2026.

1.2. El ganador no podrá ceder ni transferir el derecho sobre el Premio ni tampoco intercambiarlo por otros productos o canjearlo por dinero en efectivo.

2. Vigencia.

2.1. El presente Concurso tendrá vigencia entre el 21 de Enero y el 11 de Febrero de 2026, ambas fechas inclusive.

2.2. Con todo, Everest, por razones de fuerza mayor o caso fortuito, podrá poner término anticipado al Concurso, informando al efecto a los participantes, lo cual no generará responsabilidad de ningún tipo para Everest. En este último caso, el Concurso será aplicable a todos los que hayan alcanzado a participar hasta la fecha de término efectivo del mismo.

3. Quiénes participan.

3.1. Participan en el Concurso todas las personas naturales mayores de edad que residan en el territorio nacional y cumplan con todos los requisitos establecidos en las presentes bases, en especial, lo señalado en los números anteriores.

3.2. No podrá participar en el Concurso ninguna persona natural o jurídica vinculada directa o indirectamente a la administración de Everest, ni ningún trabajador de ésta ni de sus sociedades relacionadas, de acuerdo a lo establecido en los artículos 96 y siguientes de la Ley N° 18.045, así como los cónyuges y parientes de éstos hasta el 1º grado de consanguinidad inclusive. El incumplimiento de lo señalado en este punto autorizará a Everest a no entregar el Premio a quien lo hubiere infringido, si resultara sorteado. En este caso, Everest podrá, a su sólo arbitrio, sortear nuevamente el premio vacante (en cuyo caso la fecha, hora y lugar será oportunamente informado a los participantes) o declararlo desierto.

4. Elección del ganador.

4.1. La elección del ganador se realizará de manera aleatoria mediante tómbola electrónica, entre todos quienes hayan cumplido las condiciones establecidas en estas bases durante la vigencia del Concurso.

4.2. El sorteo del Premio se realizará el día 11 de Febrero de 2026 a las 11:00 horas en las oficinas de Everest ubicadas en Avenida del Valle número 869 oficina 501, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana.

4.3. Everest se reserva la facultad de modificar la fecha, hora y lugar del sorteo del Premio si éste no pudiere ser efectuado, lo que será debidamente informado a los participantes a través de la página de Everest y sus redes sociales. (www.clinicaeverest.cl)

5. Entrega del Premio.

5.1. El ganador del Concurso será contactado por Everest durante la mañana del día 11 de Febrero de 2026, hasta las 14:00 horas, con el objeto de comunicarle que ha resultado ganador y coordinar con él los pasos necesarios para hacer efectiva la entrega del Premio, así como solicitar la información necesaria para la entrega del mismo. Esta comunicación se efectuará etiquetando al ganador en el post de los resultados del sorteo y mediante mensaje directo por Instagram al ganador.

5.2. Es responsabilidad exclusiva de cada participante revisar oportunamente sus buzones de mensajes directos de Instagram.

5.3. Everest intentará contactar al ganador un máximo de tres veces durante el día 11 de Febrero de 2026, hasta las 16:00 horas, según lo indicado en el punto 5.1 de las presentes bases, plazo dentro del cual el ganador deberá reclamar el Premio. Everest bajo ninguna circunstancia será responsable en caso que no puedan contactar al ganador luego de los tres intentos antes señalados, por causas que no fueren imputables a Everest.

5.4. El ganador principal perderá automáticamente su calidad de ganador si Everest no logra contactarlo y/o éste no reclama el Premio en el plazo señalado en el punto anterior.

5.5. En el evento que el Premio no pudiese ser entregado al ganador, se podrá realizar nuevamente el sorteo del Premio vacante tantas veces como sea necesario, hasta conseguir un ganador que cumpla con los requisitos indicados en las bases, o declarar desierto el concurso, a discreción de Everest.

5.6. El Premio será entregado digitalmente vía correo electrónico al mail del ganador. Para efectos de validar la identidad del ganador, éste último deberá enviar una copia firmada de su cédula de identidad al correo electrónico que le indique Everest al momento de ser contactado.

5.7. El Premio será entregado el 12 de Febrero de 2026, y después que Everest recibe la comunicación del ganador con la información señalada en el punto 5.1. anterior.

5.8. El ganador del Premio autoriza a Everest a difundir públicamente su nombre e imagen, ya sea mediante toma de fotografías o video, para los efectos de comunicar el resultado del Concurso, renunciando a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especie, por dicha difusión.

6. Aceptación y modificación de las bases.

6.1. La participación en este Concurso implica la total e incondicional aceptación de estas bases por parte de los participantes, y será condición indispensable para la entrega del Premio. De esta forma, los participantes liberan a Everest de cualquier reclamo o acción posterior que signifique disconformidad con la promoción y toda su reglamentación.

6.2. Everest podrá modificar las presentes bases si fuese necesario, informando dicha circunstancia a los participantes de la misma forma en que estas fueron informadas.

6.3. Everest no se responsabiliza por las dificultades que puedan tener los usuarios en su participación en el Concurso debido a problemas de conexión o fallas relacionadas con los equipos que utilicen, así como problemas de conexión a internet, entre otros. Asimismo, Everest no se responsabiliza por las dificultades que puedan tener los usuarios para hacer efectivo el Premio por causas que no sean imputables a Everest.

6.4. Everest se reserva el derecho de comprobar la veracidad de los datos proporcionados por cada persona para efectos de participar en el Concurso o hacer efectivo el Premio.

6.5. Los datos personales e información entregados por las personas que participen en el Concurso serán almacenados durante su vigencia y posteriormente removidos.

6.6. La participación en este Concurso exige buena fe de sus participantes, de modo que quedan excluidos de él y perderán todo derecho al Premio, aquellos participantes que ejecuten o intenten ejecutar cualquier tipo de acto que busque obtener una ventaja ilegítima en relación con el Concurso.

7. Liberación de responsabilidad

7.1. Todos los gastos de traslado y alojamiento hacia el recinto del concierto, son de cargo del ganador.

7.2. Everest no será responsable por los costos asociados al traslado hacia el recinto del concierto. Cualquier otro gasto generado con posterioridad a la entrega y transferencia del Premio será de cargo del ganador del Premio.